

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, **29 SEP 2020** A despacho el presente proceso informándole que no ha sido posible que el perito tome posesión del cargo, pese a que fue designado desde el pasado 14 de enero de 2020. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2018-00507-00.

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

AUTO SUST. 069.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, **29 SEP 2020**

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que en el expediente reposa la ficha catastral y la carta predial, necesarios para que el perito **REYNEL ANTONIO JIMENEZ GAVIRIA**, confronte los documentos antes mencionados y determine si el predio objeto de inspección es el mismo inmueble del cual se pretende la restitución, motivo por el cual se requerirá a la parte demandante para que en el término contenido en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P. gestione de manera conjunta con el Auxiliar de la Justicia y este pueda rendir la labor encomendada en el periplo antes contenido en el artículo ibídem. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: CONMINAR a la parte actora para que dé cumplimiento a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, en los términos del artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. <u>110</u> de hoy 30 SEP 2020	Notifique el auto anterior.
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria	